

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 011018

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracción VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 28 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana Km. 121, Col. San Pablo C.P. 21530, Tecate, Baja California Tel. (665) 655 1462 Correo electrónico: tramites@temarry.com/info@temarry.com	NRA RTMBB0200311	No. DE BITÁCORA 09/HC-0733/08/16
	No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-I-0120/2016	
FECHA DE EXPEDICIÓN 08 DIC 2016	VIGENCIA 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
NOMBRE DEL RESIDUO MEZCLA DE SOLVENTES Y DISOLVENTES ORGÁNICOS GASTADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: VER ANEXO 1		
CARACTERÍSTICAS CRIT INFLAMABLE Y TÓXICO	CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR 4,000 (CUATRO MIL) TONELADAS	CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO VOLUMEN SÓLIDO: 120.0 TON VOLUMEN LÍQUIDO: 3,880.0 TON
PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO RECICLAJE DE SOLVENTES	GARANTÍA Póliza de fianza No. 1709556-0000, expedida por Primero Fianzas, S.A. de C.V., vigente del 18 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017.	
PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO MATTHEW JOSEPH SONGER TEMARRY RECYCLING, INC. 476 Tecate Road, Tecate, California 91980, USA	ADUANAS DE SALIDA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
TRANSPORTISTA (S) EDUARDO MENDIAS MÁRQUEZ TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.	2-4-PS-I-03-94 02-003-PS-I-09-D-2010	TIPO DE CONTENEDOR TAMBOR, LATA, CUBETA, PORRÓN, TOTE, PIPA, TANQUE DE SALVAMENTO, CAJAS DE CARTÓN Y SACOS COMO ENVASE EXTERNO
EL DIRECTOR GENERAL 		
LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ		

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0031325



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **CON LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE PODRÁ TENER EN TRÁNSITO SIMULTÁNEO LA CANTIDAD DE 18 TONELADAS DEL RESIDUO PELIGROSO EN CUESTIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MONTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.**
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DGGIMAR-I-0120/2016

COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL RESIDUO

CETONAS USADAS (Acetonas, metil, etil cetona, dietil cetona, metil n-propil cetona, ciclohexanona, metil isobutil cetona, metilciclohexanona, acetoniil acetona, diisopropil cetona, metil n-amil cetona, di-cetona) 15%; ALCOHOLES USADOS (Metanol, Isopropanol, Etanol, Alcohol n-butílico, Alcohol isobutilico, ciclohexanol, n-hexanol, bencílico, metanol n-piperidina, cetílico, desnaturalizado). 15%; SOLVENTES AROMÁTICOS (tolueno, iso-tolueno, p-tolueno sulfónico, xileno, benceno, etil benceno, m-cresol), LÍQUIDOS INFLAMABLES DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS Y ESTIRENO. 10%; SOLVENTES ALIFÁTICOS E HIDROCARBUROS (nafta, n-pentano, n-hexano, n-heptano, espíritus minerales, VM&P nafta, solventes stoddard, keroseno (JP), p-isocianato alifático). 7%; SOLVENTES INFLAMABLES CON AMINAS GASTADAS, TRAZAS DE TRIETILAMINA ÁCIDO TRIFLUOROACÉTICO, CLORURO METILO, ETANOL, DIMETIL FORMAMIDA Y DIETIL ÉTER, CON ÁCIDOS ORGÁNICOS. 6%; HIDROCARBUROS Y COMBUSTIBLES GASTADOS 6%; POLIOLES Y ÉSTERES USADOS (glicol, etilenglicol, propilenglicol, etil glicol, monobutil éter, etilenglicol monoetil éter, etilenglicol monometil éter) Y CATALIZADORES. 5%; ÉSTERES (acetatos de metilo, acetato de etilo, acetato de isobutilo, acetato de n-butilo, amil acetato, propionato de n-butilo, acetonitrilo). 5%; TERPENOS USADOS (dipentano, turpentina, espíritus de turpentina) Y ESPÍRITUS MÍNERALES. 5%; LIQUIDO Y/O LODO INFLAMABLE CON RESINAS Y POLÍMEROS USADOS MEZCLA DE RESINA Y EPÓXICA, ADHESIVOS, CON DESPERDICIOS DE SILICA, POLÍMEROS ACRÍLICO Y HEXANO, CON DISOLVENTES ORGÁNICOS Y TRAZAS DE TETRAHIDROFURANO, DIFENILMETANO Y PIRRIDINA, COLAS DE DESTILACIÓN GENERADOS POR TERCEROS, GASOLINA, KEROSENO, DIÉSEL, CLOROBENZOTRIFLUORURO, GLUTARALDEHIDO, DESTILADO DEL PETRÓLEO, RESINA DE ESTIRENO, MONOISOPROPILAMINA, SILICATO DE TETRAETILO, METILTRIMETOXISILANO, DIMETIL SILICONA, POLIESTIRENO. 6%; PINTURAS USADAS, PINTURA BASE SOLVENTE CON METALES TÓXICOS, PINTURA BASE AGUA, PINTURA LATEX, PINTURAS BASE ACEITE, ESMALTE, TINTA DE IMPRESIÓN, TINTA BARNIZ, BARNIZ LÍQUIDO, LACQUER THINNER PINTURAS BASE SOLVENTES (formulación acetonas, ciclohexano, ciclohexanona, acetato de etilo, metil etil cetona, metil isobutil cetona, alcohol n-butílico, xileno e hidrocarburos aromáticos) Y AEROSOL. 5%; FÁRMACOS, PRINCIPIOS ACTIVOS Y EXCIPIENTES (LÍQUIDOS) CADUCOS O FUERA DE ESPECIFICACIÓN. 2%; MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS HALOGENADOS, DISOLVENTES ORGÁNICOS INFLAMABLES Y DIISOCIANATOS. 7%; SÓLIDOS SEDIMENTADOS (LODO) 3%; AGUA 3%.



0031340

Av. Ejército Nacional No.223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 1 de 1

Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



